



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00860150- -UNC-ME#FA

---

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes N° RHCD-2022-270-E-UNC-DEC#FA (orden 28) solicitando que se haga lugar al pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático formulado al orden 3 por el Sr. Mgter. CIPRIANO JAVIER ARGÜELLO PITT (Leg. 34.032), docente de esa Facultad, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es con el fin de profundizar procesos de investigación que el nombrado está llevando adelante y cerrar un proceso de escritura que precisa de tiempo y concentración específica para poder concretarla, según explicita en su presentación;

Que al orden 8 el peticionario acompaña el compromiso del Art. 5°, Inc. c), de la Ord. HCS 17/87 (t.o. R.R. 1122/01);

Que el Mgter. Argüello Pitt revista en presupuesto de la Facultad de Artes en un cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la cátedra Texto Teatral con atención en la asignatura Introducción a la Teatología y carga anexa en la materia Antropología del Teatro del Departamento Académico de Teatro y posee más de seis años en el ejercicio de la docencia;

El acuerdo que presta la Dirección del mencionado Departamento Académico de Teatro de esa unidad académica (orden 12);

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 40;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71784-E-UNC-DGAJ#SG (orden 44);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 27 del C.C.T. para Docentes (R.HCS 1222/14), de la citada Ord. 17/87 y de la Res. HCS 408/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, al Sr. Mgter. CIPRIANO JAVIER ARGÜELLO PITT (Leg. 34.032) en su cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva de la Facultad de Artes, a partir del 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*